



## Resolución Jefatural N°00079-2018-SENACE/JEF

Miraflores, 10 de mayo de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 037-2018-SENACE-SG-OPP/UPLAN de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0016-2018-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00121-SENACE/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Jefatural N° 024-2015-SENACE/J, se aprueba el Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, que tiene por objetivo describir las actividades que implican los diferentes procesos que se desarrollan en el Senace, en el marco de las funciones atribuidas en la normatividad vigente, el cual fue modificado mediante la Resolución Jefatural N° 090-2017-SENACE/J del 03 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2015-SENACE/J de fecha 11 de marzo de 2015, se aprueba el Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2017-SENACE/J de fecha 03 de noviembre de 2017, se aprueba la actualización del Manual de Procesos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE;

Que, mediante el Memorando N° 0016-2018-SENACE-SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe de su Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, proponiendo la modificación del Manual de Procesos a fin de cumplir con los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, sustentada en los siguientes aspectos: (i) cambio normativo; (ii) alineamiento estratégico; y (iii) mejora continua de procesos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 00121-SENACE/SG-OAJ, considera que por las modificaciones propuestas corresponde aprobar un nuevo Manual de Procesos del Senace, y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2015-SENACE/J, así como la Resolución Jefatural N° 090-2017-SENACE/J;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, y de la Oficina de Tecnologías de la Información; y,

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, en el marco de las atribuciones establecidas en literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Procesos del Senace, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 024-2015-SENACE/J y la Resolución Jefatural N° 090-2017-SENACE/J.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  


**PATRICK WIELAND FERNANDINI**  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace